

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ULDA W. MERCADO GARCIA
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0052

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

El 2 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía emitió una Orden para que la Querellante expresara su posición en diez (10) días, en relación a la solicitud de desestimación de la Querellada.

El 12 de diciembre de 2020, la Querellante presentó una *Solicitud de Prórroga* en la que informa que se encuentra realizando gestiones para contratar representación legal, por lo que solicita un prórroga de treinta (30) días para expresarse.

Por la presente, se le **CONCEDE** a la parte Querellante, Ulda W. Mercado García, el término de **treinta (30) días** para que exprese su posición en relación a la solicitud de desestimación de Sunnova.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 22 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 22 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0052 y he enviado copia de la misma a: uldamercado@gmail.com, y gnr@mcvpr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Ulda W. Mercado García
Urb. Monte Alto
228 Calle Mina
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de diciembre de 2020.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria Interina

